



Sustanciación	Nº 876
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00158 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Juan David Osorio Pineda.
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito realizada por el demandante y que obra a folio 15 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
28082023 02
2022-00158

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fe6abc2da5b7ccf2790a6b0b8e4fb7aebaab9a8f7e53d46929d6c9afadcc2d**

Documento generado en 28/08/2023 02:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>